Nombré y apellidos	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece		ntigü que rresp — M.	les onde	Motivo del ascenso
Jacinto Morán Montero José Cuesta Alvarez Esteban Cura Cura Adrián González López Higinio González Nieto Antonio Tamajón Jimenez José González Belmonte Cecilio Barquero Ramós Juan del Campo Repullo Francisco López Garrido Diego Arlandi Gil Eligio Alvarez Domínguez Gonzálo Hedrera Herrera	546 rtdo, 547 rtdo, 548 rtdo, 549 rtdo, 550 rtdo, 551 rtdo, 555 rtdo, 556 rtdo, 558 rtdo, 558 ptdo, 559 ATM, 560 ATM	Universidad Central Madrid Correos, Córdoba Dirección General de Correos Delegación de Hacienda, Tarragona Escuela de Artes y Oficios, Madrid Telecomunicación Lérida Correos, Huelva Audiencia, Teruel Telecomunicación Las Palmas Dirección General de Correos Escuela del Magisterio, Almeria Correos, Orense Delegación de Hacienda Cádiz	3 4 5 6 6 10 10 10 11 11 15 15 20	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	1963 1963 1963 1963 1963 1963 1963 1963	Asc.: J. Torrado. Asc.: V. González. Asc.: E. Roldán. Asc.: E. González. Asc.: M. Fernández. Asc.: E. Gracia. Asc.: E. Gracia. Asc.: F. Peral. Asc.: A. García. Asc.: J. Rodríguez. Asc.: M. Herrero. Exc.: J. R. Roldán. Asc.: E. Gallego.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de marzo de 1964 sobre caducidad de nom-bramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza de Murcia de don Benito Carrión Meroño, por fa-llecimiento.

Ilmo, Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia, en la que participa el fallecimiento ocurrido el dia 16 del mes de la fecha del Corredor colegiado de Comercio don Benito Carrión Meroño, destinado en dicha plaza mecalnil.

cestinado en dicha piaza mercantil;
Considerando que, según el número 2 del artículo 76 del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda por la respectiva Junta Sindical, a fin de que se declare la caducidad del nombramiento.

miento;
Considerando que a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento, en los 98 y 946 del Código de Comercio y en el 67 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considerará abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Murcia hecho en su día a favor de don Benito Carrión Meroño.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para que se puedan presentar contra la fianza constituída por el citado Corredor las reclamaciones que se estimen procedentes por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la mis-

ma; y
3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio
Oficial de Corredores de Comercio de Murcia para que tramite
la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Tele. comunicación por la que se nombra Auxiliares provi-sionales de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los 174 opositores que se mencionan.

Vista el acta-propuesta de calificación de los ejercicios de la oposición anunciada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1963, comprensiva de los 176 opositores aprobados, en número igual a la suma de plazas convocadas, más las acumuladas a las mismas en virtud de lo dispuesto en la propia Orden de convo-catoria; completada la documentación exigida en la norma de-

cimocuarta de las dictadas por este Centro directivo, con fecha 9 de julio de 1959, y aplicables al desarrollo de estas oposiciones, por todos los aludidos opositores, excepto por dos de ellos; y habiéndose observado los demás requisitos y trámites establecidos al efecto, tanto respecto a los exámenes como a los cupos restringidos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidos ha dispuesto:

conferidas, ha dispuesto:

Nombrar Auxiliares de tercera clase de la Escala

Primero. Nombrar Auxiliares de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, con carácter provisional y con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo y demás emolumentos que puedan corresponderles, a los 174 opositores aprobados en los ejercicios verificados, cuyos nombres, apellidos y puntuaciones respectivas figuran en la relación adjunta, que comienza con doña María del Carmen Pérez Gómez y termina con don José Casanova Puig. Segundo. Anular las actuaciones relativas a la opositora doña Eva Lamúa Fumanal, con arreglo a lo prevenido en el último apartado de la mencionada norma y número 2 del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, por no haber presentado la correspondiente certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, por no tenerlo terminado en la fecha de expiración del plazo para la presentación de documentos, y de la opositora doña María de los Dolores del Barco Miranda, por no haber presentado la documentación exigida en la norma decimocuarta, anteriormente mencionada, durante el plazo para la presentación de dichos documentos.

decimocuarta, anteriormente mencionada, durante el plazo para la presentación de dichos documentos.

Tercero. Que los Auxiliares a que se refiere el número primero, previo juramento de lealtad y acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Estado y de guardar el secreto de la correspondencia, y en cumplimiento de lo preceptuado en la decimoséptima de las citadas normas, pasen a prestar servicio de prácticas, durante ocho meses, en el lugar, fecha y forma que se determinen por ese Centro directivo, entendiéndose que los que sin causa justificada, a juicio de esta Dirección, no se presenten a efectuar las mencionadas prácticas en la fecha señalada, o que las abandonen una vez comenzadas, perderán todos los derechos adquiridos como consecuencia de la oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 13 de marzo de 1964.—El Director general, M. Gon-

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación,

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D.a María del Carmen Pérez Gómez	23,43
2	Da Ma de la Purificación González García.	
3	D. Valentín Nievez García	
4	D. Valentín Olasolo Castellet	
5	D. Maximiliano García Flores	
6	D. Juan Peris González	
. 7	D.ª María Teresa Celsa López Marzán	
8	D. Domingo Cano de la Fuente	
9	D. Joaquín Pueyo Nerín	
10	D. Emilio Pablo Díez de Castro	
11	D. Carmelo Olcoz Vizanzay	
12	D. Carmela Caballero Jiménez	
13	D. Francisco Jurado Medina	
14	D. Benito Pérez Pacios	21,41
15	D. Máximo Velado Herreras	
16	D. Gumersindo Vara Padillo	